



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 4267/10

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la resolución SDA - 3691 en concordancia con las leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el acuerdo 079 de 2002, los decretos distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las resoluciones 930, 531 y 4402 de 2008, el decreto distrital 109, modificado por el decreto 175 de 2009.

CONSIDERANDO

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades por medio de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y teniendo en cuenta la queja anónima con radicado No. 2007ER774 del 9 de enero de 2007, el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010 y el Requerimiento No. 2007EE2408 del 30 de enero de 2007, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 5 de enero de 2010, a la Carrera 58 No. 94 B - 85 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, para verificar el cumplimiento legal en materia de publicidad exterior visual, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de Quejas y Soluciones actual grupo de Quejas y Reclamos, emitió Concepto Técnico No. 6311 del 16 de julio de 2007 en el cual expresa lo siguiente:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Concepto Técnico

4267

De acuerdo con lo encontrado en la visita se sugiere REQUERIR a la Sra. Gloria Patricia Giraldo Jaramillo, representante legal de Ferretería Pirámide, y/o a quien haga sus veces, para que:

- *En un término de (3) días hábiles desmonte la publicidad exterior visual del establecimiento y en caso de que desee colocar un nuevo aviso debe dar cumplimiento al Decreto 959 del 2000*

Y el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad exterior Visual, archivar el proceso, ya que el representante legal de la empresa (o persona natural), FERRETERIA PIRAMIDE / GLORIA PATRICIA GIRALDO JARAMILLO cumplió con lo ordenado en el Concepto Técnico No. 6311 de 16/07/2007.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010, se dio cumplimiento al requerimiento No. 2007EE2408 30 de enero de 2007, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Carrera 58 No. 94 B - 85 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, fueron retirados en su totalidad, por tal motivo no se puede continuar proceso jurídico alguno.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

4267

objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

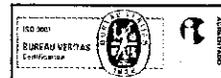
Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental entre otras la función de expedir "... los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionados por la entidad..."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

4267

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar la diligencia administrativa en materia de Publicidad Exterior Visual, identificada con el radicado No. 2007ER774 del 9 de enero de 2007, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Carrera 58 No. 94 B - 85 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente actuación al propietario o representante legal de GLORIA PATRICIA GIRALDO JARAMILLO a la Carrera 58 No. 94 B - 85 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente actuación al denunciante a través de una solicitud de publicación en cartelera a la alcaldía local de Barrios Unidos, ubicada en la Calle 74 A No. 50 - 98 de esta ciudad, por tratarse de una queja anónima.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 JUN 2010

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T.2195 de 4 de febrero de 2010



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá D.C.

Señor
GLORIA PATRICIA GIRALDO JARAMILLO
Representante Legal
FERRETERIA PIRAMIDE
Carrera 58 No. 94 B - 85
Ciudad.

Ref. Comunicación Acto Administrativo

Cordial saludo Señora Gloria:

Por medio del presente oficio le comunico formalmente del contenido del Auto No. _____ del _____ de _____ de 2010.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo del acto administrativo citado.

Atentamente,

FERNANDO MOLANO NIETO
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T.2195 de 4 de febrero de 2010



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá D.C.

Doctor
ANDRÉS HERNANDO GOUZY AMORTEGUÍ
Alcalde local de Barrios Unidos
Calle 74 A No. 50 - 98
Tel. 2258741
Ciudad.

Ref. Solicitud de Publicación en Cartelera

Cordial saludo Doctor Gouzy:

Por medio del presente oficio me permito solicitarle en razón de la QUEJA ANONIMA con radicado No. 2007ER774 del 9 de enero de 2007, en la cual se denuncia contaminación visual, se sirva fijar en un lugar público de su Despacho, la comunicación anexa por el término de tres (3) días, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, favor enviarnos la respectiva constancia de fijación y desfijación en las oficinas de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicadas en la carrera 6 No. 14-98.

Cordialmente,

FERNANDO MOLANO NIETO
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T 2195de 4 de febrero de 2010



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF. RESPUESTA. QUEJA CONTAMINACIÓN VISUAL RADICADO No. 2007ER774 del 9 de enero de 2007.

Comunico con el fin de hacer seguimiento a la queja con radicado No. 2007ER774 del 9 de enero de 2007, se emitió el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010, y el Requerimiento No. 2007EE2408 del 30 de enero de 2007, el grupo de Quejas y Soluciones actual grupo de Quejas y Reclamos, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 5 de enero de 2010, a la Carrera 58 No. 94 B - 85 de esta ciudad, para verificar el cumplimiento legal en materia de publicidad exterior visual, de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emitió Concepto Técnico No. 6311 del 16 de julio de 2007 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

De acuerdo con lo encontrado en la visita se sugiere REQUERIR a la Sra. Gloria Patricia Giraldo Jaramillo, representante legal de Ferretería Pirámide. y/o a quien haga sus veces, para que:

- *En un término de (3) días hábiles desmonte la publicidad exterior visual del establecimiento y en caso de que desee colocar un nuevo aviso debe dar cumplimiento al Decreto 959 del 2000*

Y el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad exterior Visual, archivar el proceso, ya que el representante legal de la empresa (o persona natural), FERRETERIA PIRAMIDE / GLORIA PATRICIA GIRALDO JARAMILLO cumplió con lo ordenado en el Concepto Técnico No. 6311 de 16/07/2007.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 2195 del 4 de febrero de 2010, se dio cumplimiento al requerimiento No. 2007EE2408 del 30 de enero de 2007, pues el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Carrera 58 No. 94 B - 85 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, fueron retirados en su totalidad, por tal motivo no se puede continuar proceso jurídico alguno.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Cordialmente,

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T.2195 de 4 de febrero de 2010

